

Proceso: Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía.
Demandante: Fundación de la Mujer Colombia
Demandados: Gloria Elena Hernández de Castro y Otro.
Radicado: 170424089-002-2022-00122-00.

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL

Anserma, Caldas, dos (2) de noviembre de dos mil veintitrés (2023).

Auto N° 1061

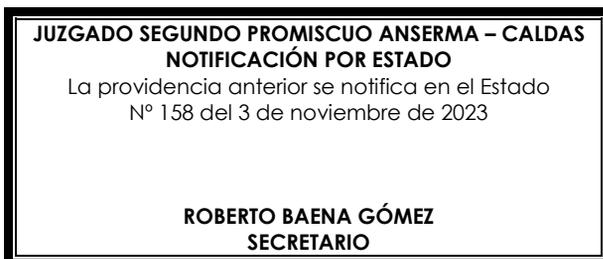
En este Proceso Ejecutivo Singular promovido a través de apoderado judicial por la FUNDACION DE LA MUJER COLOMBIA SAS NIT: 901.128.535-8 en contra de los señores GLORIA ELENA HERNANDEZ DE CASTRO C.C. 51.993.211 y JUVENAL DE JESUS SOTO ZAPATA C.C. 75.038.730; se realiza por secretaria la liquidación de costas, que quedan de la siguiente forma:

Se condena en costas a la parte ejecutada en este caso GLORIA ELENA HERNANDEZ DE CASTRO y JUVENAL DE JESUS SOTO ZAPATA. Como en este proceso los gastos comprobados suman CERO PESOS M/CTE (\$0 M/CTE) y las agencias en derecho a cargo de la parte ejecutada y a favor de la parte demandante, suman QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE. (\$500.000 M/CTE). El valor de las costas será entonces de QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE. (\$500.000 M/CTE).

Se corre TRASLADO por el termino de tres (3) días de esta liquidación de costas. De igual forma, se REQUIERE a la parte demandante para que presente la Liquidación del crédito en el término máximo de diez (10) días con arreglo a lo previsto en el artículo 446 del CGP.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CATALINA FRANCO ARIAS
JUEZ



Firmado Por:
Catalina Franco Arias
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 002 Promiscuo Municipal
Anserma - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **43f72cbde12a0c0813d81909ea1b98bd45cad3853304f2fb631abf28744c0bce**

Documento generado en 02/11/2023 04:40:36 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>